

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- Copia de la matrícula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo Nº 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley Nº 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Dirección Provincial de Vialidad (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad así como ítems solicitados precedentemente estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

ARTICULO N°22: Documentación fotográfica

Para que la Inspección emita y dé curso a cada certificado mensual la Contratista deberá proveer a la misma de 1 (una) cámara del tipo digital, con resolución mínima de 1024 x 768 píxeles, con el software y conexiones necesarias para bajar la información a computadora; debe tener una capacidad de almacenamiento mínima de 80 fotos para dicha resolución, y debe estar equipada con dos juegos de pila recargables y el correspondiente cargador de

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

baterías. El equipo se devolverá a la finalización de la obra en las condiciones de uso que se encuentre.

Todos los gastos que de ello deriven serán por cuenta de la Contratista.

ARTICULO N°23: Fondo de reparo

Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparo, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188).

ARTICULO N°24: Sistema de contratación

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

ARTICULO N°25: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO N°26: Importe del contrato en las multas

Déjase expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Capítulo X - Multas, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, inserto en el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones si las hubiere.

ARTICULO N°27: Pago de materiales

Los materiales podrán ser certificados una vez acopiados en la obra, para lo cual se afectará el ítem correspondiente con un coeficiente de disminución, determinando el mismo en función de la incidencia de esos materiales en el respectivo análisis de precios.

El almacenado de materiales en Obra debe efectuarse de modo de evitar su propio deterioro o su contaminación con otros materiales.

**ARTICULO N°28: Planos conforme a obra terminada**

Antes de la Recepción Definitiva de la Obra, la Contratista deberá suministrar a la Dirección Provincial de Vialidad, planos definitivos conforme a la obra terminada, según el siguiente detalle:

- ◆ Relevamiento planialtimétrico completo georeferenciado del trazado de la ruta; sección (perfíles previos) etc.
- ◆ Se requiere nivelación de apoyo (Puntos Fijos) referida a cota IGM y con una precisión de error $\leq 1\text{cm.}$ por Km. y cada 1(un) Km. se colocará un mojón de hormigón cercano a la línea de alambrado de $0.12\text{m.} \times 0.12\text{m.} \times 0.80\text{m.}$ con un hierro $\varnothing=10\text{mm.}$ para apoyar la mira en su punto superior (centrado en el Hº y 20mm. saliente). Se deberá pintar e indicar en los postes la presencia de este punto fijo.
- ◆ Las planialtimetrías se dibujarán en escala horizontal 1:2500 y vertical 1:100.
- ◆ Croquis de ubicación, planimetría general, diseño planialtimétrico, diseño estructural y todo otro plano de detalles conveniente para completar la interpretación de los anteriores y que reflejen el Estado Final de las Obras, fijando ésta las escalas respectivas.

Los planos deberán ser realizados en Autocad 2006 o superior y deberán entregarse las correspondientes unidades de almacenamiento digital (podrá ser en CD, DVD o pent drive) a la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad.

Además se entregarán los planos en poliéster y tres copias de cada uno. Si en la Recepción Definitiva de la Obra se detectaran diferencias con los Planos Conforme Obra presentados por la Contratista, esta deberá corregir y reimprimir todos los planos indicados en el punto anterior, siendo su presentación requisito para otorgar la Recepción Definitiva de la Obra por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

La obligación enunciada no estará sujeta a pago directo alguno y su costo debe considerarse incluido dentro de los gastos generales de la Propuesta.

ARTICULO N°29: Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 6 (seis) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando el mantenimiento, corrección, reparación y/o reconstrucción de estructuras de hormigón, hierro, madera, capas estructurales del pavimento, o estructuras de todo tipo a cargo exclusivo de la Contratista.

A la terminación de este plazo de garantía se labrará un acta para dejar establecido que la Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

ARTICULO N°30: Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.



Serán a cargo de la Contratista las horas extras que fuera del horario establecido, trabaje el personal de Inspección de acuerdo a normas vigentes. A tal efecto, mensualmente, la Administración confeccionará una planilla con la liquidación de esos importes, la cual será notificada a la Contratista y al Inspector de Obra y abonada por la Dirección Provincial de Vialidad, descontando a tal efecto su importe del primer certificado de obra que se expida.

ARTICULO N°32: Inspección de carga

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N°24.449, Leyes Provinciales N°11.583 y N°12.354, Y Decretos N°2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

Los proponentes deberán presentar entre la documentación de la licitación el "Certificado de Libre Multas", o en el caso que corresponda el "Informe de Multa", los que serán expedidos por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a través de la División: Combustibles, Multas y Lubricantes.

Si quién resultare adjudicatario tuviere deuda por multas en virtud de infracciones constatadas con motivo de la normativa citada podrá hacerse efectivo su importe al momento de abonarse la facturación.

La Dirección General de Finanzas y Presupuesto se encuentra facultada para realizar dicho descuento. Igual temperamento se adoptará cuando se constaten otras infracciones en el transcurso de la provisión.

La Inspección de Obra deberá efectuar los controles que dictan las leyes que regulan los máximos de cargas de materiales elaborados o no, aplicable a los camiones que transporten dentro de la obra o que arriben con destino de acopios a la misma. En los supuestos que se comprueben infracciones por excesos de carga deberá proceder a hacer descargar los excesos, labrando las constancias correspondientes e informando con las mismas a la dependencia técnica competente, a los fines de la aplicación de las multas pertinentes, acompañando con lo actuado la respectiva boleta de infracción con la firma del actuante, del infractor y de la autoridad policial a la que deberá dar intervención.

ARTICULO N°33: Gestiones administrativas

Toda gestión que se originare como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en la calle Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas.

**ARTICULO N°34: Patronato de liberados**

Del total del personal a ocupar en los trabajos, un porcentaje no inferior al 5% del mismo deberá ser cubierto por Liberados sometidos al control del Patronato; en ningún caso la dotación de estos servicios será inferior a dos personas.

A tales fines la Dirección Provincial de Vialidad y los señores Contratistas deberán efectuar los requerimientos y procedimientos necesarios ante el Patronato de Liberados.

ARTICULO N°35: Plagas vegetales y animales

Son las consideradas como tales por el artículo N°3 de la Ley Provincial N°4390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguirlas dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 01307 del 2 de mayo de 1955.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Dirección General de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Provincia, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada, se consideran distribuidos en todos los ítems del Presupuesto de la Obra.

ARTICULO N°36: Bienes de capital

Los Bienes de Capital que la Contratista debe proveer para uso de la Inspección de las Obras, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, le serán devueltos en el estado en que se encuentren en la fecha indicada en los distintos artículos o en su defecto al término de la Obra.

ARTICULO N°37: Análisis de los precios unitarios cotizados

Los Proponentes deberán presentar por triplicado, acompañando su Propuesta, los análisis de precios detallados que justifiquen sus cotizaciones para cada uno de los ítem de la obra.

Tales análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto.

Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cómputos Métricos correspondientes.



Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.

El incumplimiento de los requerimientos de la Dirección Provincial de Vialidad, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.

El Oferente deberá adjuntar en la presentación, su propuesta y los análisis de precios correspondientes, en disco compacto (CD), únicamente en formato de EXCEL (XLS), el que será remitida la Dirección de Programación Económica y Costo de la Dirección Provincial de Vialidad, como así también si posee base de datos referenciadas deben incluirse las mismas, con las rutas de acceso y claves si las tuviera. No podrán ser archivos de sólo lectura.


 ANALISIS DE PRECIOS
(MODELO DE EJEMPLO)

I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

Costo neto	1,00
Gastos Generales de la Empresa% de 1,00
Beneficios% de 1,00
Imp. Ingresos Brutos% de (a)
I.V.A.% de (b)
Coeficiente Resumen	(R)

II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

Jornal Básico\$/d
Mejoras Sociales\$/d
Seguro Obrero\$/d
Otros\$/d

Adoptado\$/d

III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

Item N° - Cemento Portland\$/Tn
Costo sobre camión/Vagón en origen\$/Tn
Transporte ...Km x\$/Km\$/Tn
Incidencia p/peaje, balsa, túnel\$/Tn
Incidencia por manipuleo\$/Tn
Desperdicio% de (c)	(c).....\$/Tn
Costo Unitario\$/Tn

Adoptado\$/Tn

IV) ITEM N° EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD:

1) Materiales

Denominación	Unidad	P.Unitario	Cuantía	Total
-.....\$/U
-.....\$/U
-.....\$/U
- Varios			\$/U
Costo Unitario Materiales:				M \$/U

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****ARTICULO N°38: Gestiones ante organismos oficiales o privados**

Todos los trabajos y/o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

ARTICULO N°39: Redeterminación de precios

En esta obra tendrá vigencia la Ley Provincial N°12046, promulgada en septiembre del año 2002, y sus Decretos Reglamentarios N°3599 y N°3873. Será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas" de la citada Ley.

ARTICULO N°40: Compras y subcontratos

Será de aplicación la Ley N°13.505 de Compre Santafesino, en la totalidad del plexo normativo de ésta legislación.

ARTICULO N°41: Conservación**Durante el periodo constructivo**

Durante el plazo constructivo la Contratista, librará al servicio público todos los tramos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante el plazo de garantía de 6 (SEIS) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las flechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto; se llenarán y repasarán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en la calzada como en las banquinas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto y la que en cada caso disponga la Inspección.

Además, mantendrá la pendiente adecuada de los desagües limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarios, de acuerdo con las especificaciones del contrato la técnica que corresponda al tipo de afirmado y lo que en cada caso disponga la Inspección.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que aparezcan durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

En todo momento, durante el período de conservación las obras de arte tendrán sus parte vitales, sus barandas guardarruedas, calzadas y arriostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.

Plazo

El plazo de 6 (SEIS) meses establecidos para la conservación de la obra por parte de la Contratista en las condiciones estipuladas en el presente pliego empezará a contarse desde la fecha de terminación de toda la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que la Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

Equipo

La Contratista tendrá en el obrador, al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y equipo, en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación. La Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fé, podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Inspección del mismo resultara insuficiente.

Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, puedan constituir un peligro para el tránsito, la Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, la Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención, con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios, por cuenta de la Contratista, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

Penalidades

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatara.

En caso de no ejecutarla, la Dirección podrá realizar dichos trabajos, descontando a la Contratista el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

Disposición importante

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este artículo, no recibirán pago directo, y que su costo se considera incluido en el de los diversos ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en el presente documento que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.

ARTICULO N°42: Movilización de obra disponibilidad de equipos, obrador y campamentos de la ContratistaDescripción

La Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción y adoptará

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones. Además, deberá implementar un programa de comunicación tendiente a informar el proyecto de la obra a ejecutar, su interrelación con el medio físico, social y productivo, el impacto de la construcción y finalización de la misma. El objetivo del programa es -a través de la ejecución- optimizar la circulación del transporte y mejorar la seguridad vial durante la ejecución de la obra para los usuarios y el sector productivo. En este sentido, la divulgación de la nueva infraestructura también contribuirá a la expansión de la economía regional.

Terreno para obradores

Será por cuenta exclusiva de la Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

Equipos

El artículo denominado "Antecedentes y equipos", incorporado al Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales de esta obra, queda complementado con lo siguiente:

La planilla "Equipos pertenecientes a la Empresa" que la Contratista haya previsto utilizar en la obra, será suministrada en triplicado a la Dirección Provincial de Vialidad. La Contratista notificará por escrito que el Equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Dirección Provincial de Vialidad el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la Propuesta de Licitación las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajo.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de Vialidad Provincial no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo la Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que la Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La Inspección y aprobación del Equipo por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe no exime a la Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

La Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el Equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

La Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la Dirección Provincial de Vialidad.

El incumplimiento por parte de la Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en los que refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la Dirección Provincial de Vialidad a aplicar las penalidades previstas en la Ley de Obras Públicas N° 5188, su Decreto Reglamentario y Pliego Único de Bases y Condiciones.

La Oferta deberá incluir las previsiones necesarias para la atención de las erogaciones relativas a las relaciones con la comunidad.

Programa de Comunicación: Para cumplir este componente se deberán ejecutar diversas tareas a través de diferentes formatos de comunicación local y regional, tales como servicios radicales, audiovisuales y gráficos, folletería, cartelería, charlas, nuevas TICs y cualquier otro medio que sirva a su cumplimiento. Las acciones deberán incluir la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, su Decreto Reglamentario N° 779/95, la Ley provincial de Seguridad Vial N° 13.133 y las que a futuro se dicten. Todas las acciones de este ítem

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

deberán respetar la identidad institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que es quien, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, y no la empresa contratista, el que lleve a cabo las acciones de comunicaciones a los fines de cumplir los objetivos de este programa.

Forma de pago

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem: "Movilización de Obra" que no excederá del 5% (cinco por ciento) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas; equipos; materiales; transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal de la Contratista; construir sus campamentos; provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de la Inspección; suministro de equipos de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

El ítem se pagará de la siguiente forma:

Un tercio: se abonará solamente cuando la Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además, con los suministros de oficinas, viviendas, movilidad y equipos de laboratorio y topografía, para la inspección de obra y a satisfacción de esta.

Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

Un tercio: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.

El tercio restante: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución de bases y calzada de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.

Para obras de repavimentación:

Los dos tercios restantes: se abonarán cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Inspección, para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, obras de arte menores, bases y calzada de rodamiento.

ARTICULO N°43: Revocación del procedimiento

Se establece en forma expresa la facultad de los titulares de las jurisdicciones de revocar el procedimiento en caso que se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante o la existencia de vicios que afecten el contrato, tal como dispone el artículo 130 de la ley N°12.510 y decreto reglamentario.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



PROVINCIA
DE SANTA FE

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32

TRAMO: TRES BOCAS – VILLA ANA

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 1 MOVILIZACIÓN DE OBRA Disponibilidad de equipos, obrador y campamento de contratista		GI	1.00	
		GI		1.00
ITEM N° 2 MENSURAS DE PARCELAS AFECTADAS	s/planimetría	GI	1.00	
		GI		1.00
ITEM N° 3 ALAMBRADOS A RETIRAR Incluye materiales y transporte.				
	0+000 = 39.00m (lado izq.)	m	39.00	
	0+000 = 57.00m (lado der.)	m	57.00	
	0+000 a 8+675.70 = 8675.70m x 2 Alamb.	m	17,351.40	
	8+675.70 a 10+044 = 1368.30m x Al. (lado izq.)	m	1,368.30	
	10+044.00 a 14+185.20 = 4141.2m x 2 Alamb.	m	8,282.40	
	15+812.50 a 16+384.40 = 571.9m x 2 Alamb.	m	1,143.80	
	16+384.4 a 16+968.4 = 584.00m x Al. (lado der.)	m	584.00	
	16+968.4 a 17+272.6 = 324.20m x Al. (lado izq.)	m	324.20	
	18+355 a 21+379 = 3024.00m x 1 Al. (lado izq.)	m	3,024.00	
	21+600 a 22+225.64 = 625.64m x 1 Al. (izq., der.)	m	625.64	
	Subtotal	m	32,799.74	
	Imprevisto ± 5%	m	1,640.26	
		m		34,440.00
ITEM N° 4 ALAMBRADOS A CONSTRUIR (s/ P.T. 2284) Incluye materiales y transporte.				
	0+000 = 36.00m (lado izq.)	m	36.00	
	0+000 = 55.00m (lado der.)	m	55.00	
	0+000 a 14+185.20 = 14185.20m x 2 Alamb.	m	28,370.40	
	15+812.50 a 18+550.00 = 2737.5m x 2 Alamb.	m	5,475.00	
	18+550 a 20+929.39 = 2379.39m x 1 Al. (lado izq.)	m	2,379.39	
	20+929.39 a 21+850 = 920.61m x 2 Alamb.	m	1,841.22	
	21+850 a 22+072.81 = 222.81m x 1 Al. (lado izq.)	m	222.81	
	Subtotal	m	38,379.82	
	Imprevisto ± 5%	m	1,919.18	
		m		40,299.00



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32

TRAMO: TRES BOCAS – VILLA ANA

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 5 COLOCACIÓN DE TRANQUERAS DE MADERA TIPO "A" s/P.T. 438 bis Incluye materiales y transporte.	s/planimetría			
			0+835 (lado izq.)	Nº 1.00
			1+053 (lado der.)	Nº 1.00
			1+249.4 (lado izq.)	Nº 1.00
			2+715 (lado izq.)	Nº 1.00
			6+945 (lado izq.)	Nº 2.00
			10+044 (lado der.)	Nº 1.00
			10+086.4 (lado izq.)	Nº 1.00
			11+035.6 (lado der.)	Nº 1.00
			15+865.6 (lado izq.)	Nº 1.00
			16+084.8 (lado der.)	Nº 1.00
			16+168 (lado der.)	Nº 1.00
			16+192.2 (lado izq.)	Nº 1.00
			16+909.5 (lado der.)	Nº 1.00
			17+272.6 (lado izq.)	Nº 1.00
			18+355 (lado izq.)	Nº 1.00
			Subtotal	Nº 16.00
			Imprevisto ± 5%	Nº 1.00
				Nº 17.00
ITEM N° 6 DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO Incluye retiro de árboles de gran porte.	0+000 a 22+225.64 = 22225.64m x (50-13.30)m	Ha	81.57	
		Imprevisto ± 5%	Ha 4.43	
				86.00
ITEM N° 7 TERRAPLENES Incluye materiales y transporte.	s/ cálculo auxiliar			
			Imprevisto ± 10%	
			m³ 378,460.26	
			m³ 37,846.74	
			m³ 416,307.00	
ITEM N° 8 EXCAVACIÓN DE CAJA Incluye materiales y transporte.	s/ cálculo auxiliar			
			Imprevisto ± 10%	
			m³ 9,003.98	
			m³ 901.02	
			m³ 9,905.00	
ITEM N° 9 RECUBRIMIENTO DE SUELO SELECCIONADO (Tipo A4) Espesor 15 cm. Ancho 8.30 m. Incluye materiales y transporte.	0+000 a 22+225.64= (22225.64 x 8.30 x 0.15)m s/cálculo auxiliar (Enlace RPN° 32 - RPN° 295-s)	m³	27,670.92	
		m³	77.15	
		Subtotal	m³ 27,748.07	
		Imprevisto ± 5%	m³ 1,387.93	
			m³ 29,136.00	



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32

TRAMO: TRES BOCAS – VILLA ANA

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 10 SUB-BASE DE SUELO SELECCIONADO - ARENA - CAL Espesor 15 cm. Ancho 7.90 m. Incluye materiales y transporte.	0+000 a 22+225.64= (22225.64 x 7.90 x 0.15)m s/cálculo auxiliar (Enlace RPN° 32 - RPN° 295-s)		m ³ 26,337.38 m ³ 74.28 Subtotal m ³ 26,411.66 Imprevisto ± 5% m ³ 1,321.34	27,733.00
ITEM N° 11 RIEGO DE IMPRIMACIÓN con emulsión catiónica tipo CL-0 a razón de 0,0012 m ³ /m ² en 7,90 m ancho. Incluye materiales y transporte.	0+000 a 22+225.64= (22225.64 x 7.90)m s/cálculo auxiliar (Enlace RPN° 32 - RPN° 295-s)		m ² 175,582.56 m ² 495.18 Subtotal m ² 176,077.74 Imprevisto ± 5% m ² 8,804.26	184,882.00
ITEM N° 12 BASE ESTABILIZADO GRANULAR CEMENTADO (Suelo Seleccionado - Arena - Agregado Grueso - Cemento) Espesor 15 cm. Ancho 7.50 m. Incluye materiales y transporte.	0+000 a 22+225.64= (22225.64 x 7.50 x 0.15)m s/cálculo auxiliar (Enlace RPN° 32 - RPN° 295-s)		m ³ 25,003.85 m ³ 71.13 Subtotal m ³ 25,074.98 Imprevisto ± 5% m ³ 1,254.02	26,329.00
ITEM N° 13 RIEGO DE CURADO Riego de curado con emulsión catiónica tipo CRR-0 a razón de 0,0008 m ³ /m ² en 7,50 m de ancho. Incluye materiales y transporte.	0+000 a 22+225.64= (22225.64 x 7.50)m s/cálculo auxiliar (Enlace RPN° 32 - RPN° 295-s)		m ² 166,692.30 m ² 474.22 Subtotal m ² 167,166.52 Imprevisto ± 5% m ² 8,358.48	175,525.00
ITEM N° 14 RIEGO DE LIGA con emulsión catiónica tipo CRR-0 a razón de 0,0005 m ³ /m ² en 7,30 m de ancho. Incluye materiales y transporte.	0+000 a 22+225.64= (22225.64 x 7.30)m s/cálculo auxiliar (Enlace RPN° 32 - RPN° 295-s)		m ² 162,247.17 m ² 466.24 Subtotal m ² 162,713.41 Imprevisto ± 5% m ² 8,136.59	170,850.00
ITEM N° 15 CARPETA CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Espesor 6 cm. Ancho 7.30 m. Incluye materiales y transporte.	0+000 a 22+225.64= (22225.64 x 7.30)m s/cálculo auxiliar (Enlace RPN° 32 - RPN° 295-s)		m ² 162,247.17 m ² 466.24 Subtotal m ² 162,713.41 Imprevisto ± 5% m ² 8,136.59	170,850.00



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32
TRAMO: TRES BOCAS – VILLA ANA

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 16 ALCANTARILLAS EXISTENTES A DEMOLER Y/O RETIRAR Incluye materiales y transporte.	s/planilla auxiliar	Imprevisto ± 5%	Nº Nº Nº	63.00 4.00 67.00
ITEM N° 17 ALCANTARILLAS DE CAÑO DE HºAº Ø0.80m_CLASE I - TIPO B s/P.T. 8508 Incluye materiales y transporte.	s/planilla auxiliar	Imprevisto ± 5%	m m m	126.00 7.00 133.00
ITEM N° 18 ALCANTARILLAS DE CAÑO DE HºAº Ø1.00m_CLASE I - TIPO B s/P.T. 8508 Incluye materiales y transporte.	s/planilla auxiliar	Imprevisto ± 5%	m m m	222.00 12.00 234.00
ITEM N° 19 ALCANTARILLAS DE CAÑO DE HºAº Ø1.00m_CLASE II - TIPO B s/P.T. 8508 Incluye materiales y transporte.	s/planilla auxiliar	Imprevisto ± 5%	m m m	140.00 7.00 147.00
ITEM N° 20 EXCAVACIÓN PARA OBRA DE ARTE Incluye materiales y transporte.	s/planilla auxiliar	Imprevisto ± 5%	m³ m³ m³	1,158.67 58.33 1,217.00
ITEM N° 21 HORMIGÓN H-30 Incluye Material y Transporte	s/planilla auxiliar	Imprevisto ± 5%	m³ m³ m³	862.25 43.75 906.00
ITEM N° 22 HORMIGÓN H-20 (Plateas) Incluye Material y Transporte	s/planilla auxiliar	Imprevisto ± 5%	m³ m³ m³	146.89 8.11 155.00
ITEM N° 23 HORMIGÓN H-17 Incluye Material y Transporte	s/planilla auxiliar	Imprevisto ± 5%	m³ m³ m³	55.56 3.44 59.00
ITEM N° 24 ACERO ADN 420 Para Alcantarillas y Cabezas Incluye Material y Transporte	s/planilla auxiliar	Imprevisto ± 5%	kg kg kg	63,341.22 3,167.78 66,509.00



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32

TRAMO: TRES BOCAS – VILLA ANA

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 25 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Incluye materiales y transporte	s/planilla auxiliar			
1) Espesor 1.5 mm	0+000 a 22+225.64 Imprevisto ± 5%	m ²	8,760.38	
		m ²	438.62	
		m ²		9,199.00
2) Espesor 3.0 mm	0+000 a 22+225.64 Imprevisto ± 5%	m ²	131.02	
		m ²	6.98	
		m ²		138.00
ITEM N° 26 SEÑALIZACIÓN VERTICAL Incluye materiales y transporte	s/planilla auxiliar			
	0+000 a 22+225.64 Imprevisto ± 5%	m ²	58.01	
		m ²	2.99	
		m ²		61.00
ITEM N° 27 SEÑALIZACIÓN ALCANTARILLAS TRANSVERSALES s/P.T. 8504 Incluye materiales y transporte	s/planimetría			
	4 un x 14 Alc Imprevisto ± 5%	Nº	56.00	
		Nº	3.00	
		Nº		59.00
ITEM N° 28 SEÑALAMIENTO VERTICAL KILOMÉTRICO (s/ P.T. 8503) Incluye materiales y transporte	s/ cálculo auxiliar			
	Imprevisto ± 5%	Nº	23.00	
		Nº	2.00	
		Nº		25.00
ITEM N° 29 BARANDA METÁLICA CINCADA DE DEFENSA (s/P.T. 4463/1) Un tramo de longitud útil 7.62m con 5 postes metálicos cincados pesados y 2 alas terminales tipo I. Incluye materiales y transporte	s/planimetría			
	entre Prog. 6+600 hasta a Prog. 8+750: entre Prog. 13+050 hasta a Prog. 14+850: Subtotal Imprevisto ± 5%	m	2,150.00	
		m	1,800.00	
		m	3,950.00	
		m	198.00	
		m		4,148.00



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32
TRAMO: TRES BOCAS – VILLA ANA

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 30 ESTRUCTURAS EXISTENTES A RETIRAR Y/O TRASLADAR Incluye materiales y transporte	s/planimetría Cartelería Vial existente ≈ 0+000 (Lado izq.) Molino Viento ≈ 6+880 (Lado izq.) P. de Luz Prog. ≈ 9+654.7 (Lado Der.) Santuario San Roque ≈ 11+100 (Lado Izq.) Constr. precaria y P. de Luz ≈ 21+200 (Lado Izq.) Constr. precaria ≈ 21+485 (Lado Der.) Poste Madera ≈ 21+250 (Lado Der.) Col. HºAº ≈ 21+370 (Lado Izq.) Poste Madera ≈ 21+500 (Lado Der.) Poste Madera ≈ 21+650 (Lado Der.) Farolas ≈ 21+850 (Lado Izq.) Subtotal Imprevisto ± 5%	Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº	2.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00 1.00 1.00 1.00 1.00 3.00 15.00 1.00 16.00	
ITEM N° 31 TRASLADO Y ALTEO DE LÍNEA ELÉCTRICA EXISTENTE Incluye materiales y transporte	s/planimetría Sector Curva V6 ≈ 8+509.48 (incl.: P. de Luz y Postes Madera) Prog.: 10+071.15 (Incl.: Postes Madera y Col. HºAº) Prog.≈ 11+060 Sector Curva V12 ≈ 17+290 Curvas V17 ≈ 21+350 Subtotal Imprevisto ± 5%	m m m m m m m m m m m m m m m m m m	121.00 50.00 84.00 52.00 554.00 861.00 44.00 905.00	
ITEM N° 32 ALCANTARILLA PROGRESIVA 13+800 (s/ P. 10505_10506_10507 y P.T.) Incluye materiales y transporte	s/ cálculo auxiliar	GL GL	1.00 1.00	



Dirección de Estudios y Proyectos

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32

TRAMO: Tres Bocas - Villa Ana

ITEM 32 COMPUTOS METRICOS DE LA OBRA ALCANTARILLA PROGRESIVA 13+800

DESIGNACION DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ITEM UNICO - EJECUCION DE OBRA				
SUBITEM N°1				
Pilotes para Pilas y Estripas	En Pilas = 3u. de 13.75 m x 2 pilas	ml	82.50	
Diámetro 0.60mts c/bulbo ensanchado	En Estripas = 12u. de 9.30 m x 2 est.	ml	223.20	
	Imprevisto	ml	305.70	
		ml	104.30	
		ml		410.00
SUBITEM N°2				
Celdas de precarga inyectadas para pilotes	En Pilas = 3u. / En Estripas = 12 u.	u	30.00	
diámetro 0.60mts c/bulbo ensanchado	total 30 celdas	u		30.00
SUBITEM N°3				
Control de Integridad de pilotajes	En Pilas = 3u. / En Estripas = 12 u.	u	30.00	
Método sónico o "Cros Hole"	total 30 pilotes	u		30.00
SUBITEM N°4				
Hormigón para Infraestructura				
(H-25 s/CIRSOC) - Con Cemento "ARS"				
1. Muros de Estripas:				
a) Muro Frontal	0,15x4,00x11,80x2 m3	m3	14.16	
b) Muros Ala	(0,15+0,35)/2x(4,60+2,35)/2x7,10x4 m3	m3	24.67	
2. Dintel para Pilotes-columna en Pila	0,80x0,80x9,60x2 m3	m3	12.29	
3. Cabezales para Pilotes en Estripas	(0,80x7,00x2+2,50x12)x0,80x2 m3	m3	65.92	
4. Bancadas p/apoyos de losas	0,45x0,30x9,64x2 m3	m3	2.60	
5. Columnas en muro frontal Estripas	0,40x(1,175+0,20)/2x4,40x4x2 m3	m3	9.68	
6. Hormigón de limpieza en estribos	(1,00x7,00x2+2,70x12)x0,10x2 m3	m3	9.28	
	Sub-total :	m3	138.60	
	imprevistos :	m3	6.40	
SUBITEM N°5				
Hormigón para Superestructura.				
Losas de Tablero (H-40 s/CIRSOC)	9,60x5,20x0,30x3 m3	m3	44.93	
	imprevistos :	m3	5.07	
SUBITEM N°6				
Hormigón para Superestructura.				
Veredas y cordones en puente y losas de acceso	Geometría s/Planos	m3	50.00	
(H-40 s/CIRSOC).	0,30 m2 x 50,00 m	m3	15.00	
	imprevistos :	m3	1.00	
SUBITEM N°7				
Hormigón para Losas de Acceso				
(H-40 s/CIRSOC). Tipo "B".	Geometría s/Planos	m3	16.00	
1. Losas	9,60x5,00x0,30x2 m3	m3	28.80	
	imprevistos:	m3	1.20	
		m3		30.00



Dirección de Estudios y Proyectos

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32

TRAMO: Tres Bocas - Villa Ana

ITEM 32 COMPUTOS METRICOS DE LA OBRA ALCANTARILLA PROGRESIVA 13+800

DESIGNACION DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
SUBITEM N°8 Barandas metálicas En accesos y Losas de acceso	s/Planos y ET (5,20x3+5,00x2)x2 m imprevistos	ml ml	51.20 4.00	54.00
SUBITEM N°9 Baranda-Pasamanos metálico En tramos y Losas de acceso de alcantarilla	s/Planos y ET (5,20x3+5,00x2)x2 m imprevistos	ml ml ml	51.20 4.00	54.00
SUBITEM N°10 Tachas reflectivas de alto brillo En calzada (12 u.) y en barandas HoAo (8 u.)	s/ET, Planilla y Piano	Gl. Gl.	1.00	1.00
SUBITEM N°11 Acero en barras colocado ADN 420/500 (σ adm. 2400 Kg/cm ²). Tipo III 1. Para Estripos 2. Para Pilas 5. En losas de tablero y veredas 6. En losas de acceso	11.94 Tn/estr. * 2 estribos 1.837 Tn/pila * 2 pilas 1,913 Tn/tramo * 3 tramos 1.986 Tn/losa * 2 lasas Sub-total : imprevistos	Tn Tn Tn Tn Tn Tn Tn	23.88 3.67 5.74 3.97 37.26 2.74	40.00
SUBITEM N°12 Cobertura vegetal en taludes y banquinas	s/ET 100 m2 en c/cabecera imprevistos	m2 m2	200.00 20.00	220.00
SUBITEM N°13 Juntas de Dilatación	s/Planos (9,60 + 2x0,90) x 4 imprevistos	ml ml	45.60 2.40	48.00
SUBITEM N°14 Geotextil Masa 300 gr./m ² colocado bajo protección flexible	s/ET imprevistos	m2 m2	384.00 21.00	405.00
SUBITEM N°15 Protección Flexible de colchonetas rellenas con piedra granítica 0.10 m- 0.20m Espesor 0.23 m	s/ET imprevistos	m2 m2 m2	384.00 21.00	405.00



Dirección de Estudios y Proyectos

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32

TRAMO: Tres Bocas - Villa Ana

ITEM 32-COMPUTOS METRICOS DE LA OBRA ALCANTARILLA PROGRESIVA 13+800

DESIGNACION DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
<u>SUBITEM N°16</u> Gaviones de 1.00m x 1.00m x 1.00m rellenas con piedra granítica 0.10 m- 0.35m Para Dientes de cierre de proyección	s/ET imprevistos	U U	50.00 5.00	
<u>SUBITEM N°17</u> Terminación de Obras de Arte (incl. mat. y tr.)	s/Especificaciones Técnicas (puente y alc.) imprevistos	U		55.00
<u>SUBITEM N°18</u> Excavaciones	s/Planos [(10,40x2,40x2,45) + 2x(0,80x6,00x2,40)] x 2 imprevistos	Gl. Gl. m3 m3	1.00 0.00 168.38 8.62	1.00 177.00



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



PROVINCIA
DE SANTA FE

PLANILLAS AUXILIARES



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32

TRAMO: Tres Bocas - Villa Ana

PLANILLA DE ALCANTARILLAS EXISTENTES A DEMOLER

Progresiva	Ubicación	TIPO	Nº Tramos	L o Ø (m)	H (m)	AC (m)	Observaciones
1+053.00	Lat. Der.	Caño	1.00	1.00		6.50	Caño H° A°
1+249.40	Lat. Izq.	Rectangular	1.00	0.80	0.60	6.70	Mampostería y Losa.
2+715.00	Lat. Izq.	Caño	1.00	1.00		4.00	Sin cabezal.
4+956.50	Transv.	Caño	1.00	1.00		12.00	Caño H° A°
5+932.40	Transv.	Caño	1.00	?		10.70	Cabezal Durmientes.
6+945.00	Lat. Izq.	?	?	?	?	?	
6+945.00	Transv.	?	?	?	?	?	
6+986.40	Lat. Der.	Caño	1.00	1.00		9.85	Cabezal Hormigón.
6+986.40	Lat. Der.	Caño	1.00	1.00		8.20	Sin cabezal.
8+018.40	Lat. Der.	Rectangular	1.00	3.50	1.50	3.50	Mampostería y Losa.
8+152.20	Transv.	Caño	1.00	1.00		10.10	Sin cabezal.
8+327.75	Transv.	Rectangular	2.00	3.50		8.60	Hormigón.
8+596.60	Lat. Izq.	Caño	1.00	0.80		7.20	Sin cabezal.
8+627.20	Lat. Der.	Caño	1.00	0.80		3.20	Cabezal de durmientes.
9+294.15	Lat. Der.	Rectangular	1.00	0.60	0.80	4.30	Mampostería y Losa.
9+516.50	Lat. Der.	Caño	1.00	0.80		5.20	Cabezal de durmientes.
9+693.00	Lat. Der.	Caño	1.00	0.80		4.00	
10+046.15	Lat. Der.	Caño	1.00	0.80		5.20	
10+099.20	Lat. Izq.	Caño	1.00	0.80		4.20	
11+068.40	Lat. Izq.	Caño	1.00	0.60		7.30	
11+072.50	Lat. Izq.	Caño	1.00	0.60		2.00	
13+200.00	Lat. Izq.	Caño	?	?	?	?	
14+276.00	Lat. Der.	Caño	1.00	0.80		4.40	
14+612.00	Lat. Izq.	Caño	1.00	1.00		5.50	
15+754.40	Lat. Der.	Caño	1.00	1.00		3.30	
15+865.60	Lat. Izq.	Caño	1.00	0.80		5.30	
15+893.76	Lat. Der.	Rectangular	1.00	1.00	?	5.90	Cabezal de durmientes.
16+084.80	Lat. Der.	Caño	1.00	0.80		5.20	
16+192.20	Lat. Izq.	Rectangular	1.00	1.00	?	3.40	Durmientes.
16+259.60	Lat. Der.	Caño	1.00	0.80		4.60	Cabezal de durmientes.
16+790.40	Lat. Izq.	Caño	1.00	0.80		4.10	
16+911.40	Lat. Der.	Caño	1.00	0.60		5.30	
16+956.00	Lat. Izq.	Caño	1.00	0.80		5.00	
17+282.60	Lat. Izq.	Caño	1.00	0.80		5.20	
17+900.00	Lat. Der.	Rectangular	1.00	0.80	0.50	3.00	Alc. Durmientes. Cabezal de durmiente.
18+155.00	Transv.	Rectangular	1.00	2.00	1.60	9.70	Chapa ARMCO.
18+369.50	Lat. Izq.	Caño	1.00	1.00		6.20	Cabezal de durmientes.
18+482.00	Transv.	Caño	1.00	1.00		12.30	Sin cabezal.
19+064.00	Lat. Der.	Caño	1.00	1.00		4.80	
19+079.80	Transv.	Caño	1.00	1.00		12.00	
19+742.00	Lat. Izq.	Caño	1.00	1.00		5.00	Cabezal de durmientes.
19+745.00	Lat. Der.	Caño	1.00	0.80		4.00	
20+046.00	Lat. Der.	Rectangular	1.00	0.50	1.00	4.00	Mampostería y Losa.
20+204.80	Transv.	Caño	1.00	1.00		8.60	
20+619.66	Lat. Izq.	Caño		0.50	1.00	4.10	Mampostería y Losa.
20+885.03	Lat. Izq.	Caño		1.00		?	



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32
TRAMO: Tres Bocas - Villa Ana
PLANILLA DE ALCANTARILLAS EXISTENTES A DEMOLER

Progresiva	Ubicación	TIPO	Nº Tramos	L o Ø (m)	H (m)	AC (m)	Observaciones
21+157.32	Transv.	Caño	1.00	1.00			
21+230.05	Lat. Der.	Caño	1.00	0.60			Alc. Durmientes.
21+426.63	Lat. Izq.	Caño	1.00	0.80			• Sin cabezal.
21+427.10	Lat. Izq.	Caño	1.00	1.00			
21+803.41	Lat. Izq.	Caño	1.00	1.00			
21+832.99	Lat. Der.	Caño	1.00	1.00			
21+855.98	Lat. Der.	Rectangular	1.00	1.20	-	4.00	
21+884.70	Lat. Der.	Caño					Tipo ARCO
21+897.96	Lat. Izq.	Caño	1.00	0.60			Alc. Durmientes.
21+901.68	Lat. Der.	Rectangular	1.00	1.00	0.60		Mampostería y Losa.
21+902.85	Lat. Der.	Caño	1.00				Tipo ARCO
21+990.56	Lat. Izq.	Caño	1.00	1.00			
22+051.44	Lat. Izq.	Caño	1.00	0.80			
22+075.78	Lat. Der.	Rectangular	1.00	1.00	0.60	?	
22+111.01	Lat. Izq.						Alc. Tacho
22+215.81	Lat. Der.	Caño	1.00	0.60		?	
22+230.01	Lat. Der.	Rectangular	1.00	1.00	0.60	?	Mampostería.



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32

TRAMO: Tres Bocas - Villa Ana

PLANILLA DE ALCANTARILLAS LATERALES A CONSTRUIR CAÑOS DE HORMIGON ARMADO CLASE I y II
SEGÚN PLANO TIPO 8508 CON CABEZALES DE H° A° SEGÚN PLANO TIPO 4140-BIS y 4140/3

Progresiva	Ubicación	F (m) / Luz	A.C. (m)	Excavación (m ³)	H°A° "H-30" (m ³)	Acero (kg)	Caño	
							Clase	Tipo
0+835	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
1+053.00	Lat. Der.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
1+249.40	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
2+715.00	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
6+945.00	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
6+945.00	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
6+986.40	Lat. Der.	2x1.00	6.00	10.32	7.59	544.35	I	
7+567.00	Lat. Izq.	2x1.00	6.00	10.32	7.59	544.35	I	
7+673.00	Lat. Izq.	2x1.00	10.00	10.32	7.59	544.35		II
8+018.40	Lat. Der.	2x1.00	10.00	10.32	7.59	544.35		II
8+596.60	Lat. Izq.	2x1.00	6.00	10.32	7.59	544.35	I	
8+627.20	Lat. Der.	2x1.00	6.00	10.32	7.59	544.35	I	
9+294.15	Lat. Der.	2x1.00	6.00	10.32	7.59	544.35	I	
9+516.50	Lat. Der.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
9+693.00	Lat. Der.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
10+046.15	Lat. Der.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
10+099.20	Lat. Izq.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
11+035.00	Lat. Izq.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
11+035.00	Lat. Der.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
11+068.40	Lat. Izq.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
11+072.50	Lat. Izq.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
13+200.00	Lat. Izq.	2x1.00	10.00	10.32	7.59	544.35		II
13+200.00	Lat. Der.	2x1.00	10.00	10.32	7.59	544.35		II
14+276.00	Lat. Der.	2x1.00	10.00	10.32	7.59	544.35		II
14+612.00	Lat. Izq.	2x1.00	10.00	10.32	7.59	544.35		II
15+754.40	Lat. Izq.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
15+865.60	Lat. Izq.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
15+893.76	Lat. Der.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
16+084.80	Lat. Der.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
16+168.00	Lat. Der.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
16+192.20	Lat. Izq.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
16+259.60	Lat. Der.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
16+790.40	Lat. Izq.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
16+911.40	Lat. Der.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
16+956.00	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
17+282.60	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
17+900.00	Lat. Der.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
18+369.50	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
19+064.00	Lat. Der.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
19+742.00	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
19+745.00	Lat. Der.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
20+046.00	Lat. Der.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
20+619.66	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
20+885.03	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
21+230.05	Lat. Der.	2x1.00	10.00	10.32	7.59	544.35		II



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32

TRAMO: Tres Bocas - Villa Ana

PLANILLA DE ALCANTARILLAS LATERALES A CONSTRUIR CAÑOS DE HORMIGON ARMADO CLASE I y II
SEGÚN PLANO TIPO 8508 CON CABEZALES DE H° A° SEGÚN PLANO TIPO 4140-BIS y 4140/3

Progresiva	Ubicación	F (m) / Luz	A.C. (m)	Excavación (m ³)	H°A° "H-30" (m ³)	Acero (kg)	Caño	
							Clase	Tipo
21+426.63	Lat. Der.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
21+427.10	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
21+803.41	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
21+832.99	Lat. Der.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
21+855.98	Lat. Der.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
21+884.70	Lat. Der.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
21+897.96	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
21+901.68	Lat. Der.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
21+902.85	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
21+990.56	Lat. Izq.	1.00	6.00	3.94	4.21	301.96	I	
22+051.44	Lat. Izq.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
22+075.78	Lat. Der.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
22+111.01	Lat. Izq.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
22+215.81	Lat. Izq.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
22+230.01	Lat. Der.	0.80	6.00	2.47	2.41	248.05	I	
		TOTALES		282.09	255.36	19894.23		



PLANILLAS DE ALCANTARILLAS TRANSVERSALES DE HºAº A CONSTRUIR TIPO A1 SI/PLANOS TIPO DPV N° 3557/A, 3557/B Y A2 SI/PLANOS TIPO N° 3805/A/1 Y 3805/B/1 - REPARACIONES
EN PUENTES

Nº	Progresiva	Tipo	L (m)	H (m)	AC (m)	Pf (m)	Excavación (m ³)	Hormigón H-30 (Estructura) (m ³)	Hormigón H-20 (Plataea) (m ³)	Hormigón H-17 (m ³)	Acero (kg)	CR	CD	Cf	
1	0+300	A1	2.00	2.00	13.30	1.07	1.3	27.72	17.32	5.06	1.21	1122.01	50.26	48.91	47.84
2	1+300	A1	2.00	2.00	13.30	0.87	1.3	22.87	17.32	5.06	1.21	1122.01	50.16	48.61	47.74
3	2+800	A1	2.00	2.50	13.30	0.98	1.3	31.18	23.36	6.22	1.48	1565.09	50.10	48.16	47.18
4	3+800	A1	2.00	3.00	13.30	1.18	1.3	45.46	30.07	6.22	1.82	2292.77	50.10	47.86	46.68
5	5+000	A2	5.00	3.50	13.30	1.37	1.3	94.35	60.61	13.06	8.66	3306.35	50.10	47.50	46.13
6	6+600	A1	2.00	3.00	13.30	0.90	1.3	35.27	30.07	6.22	1.82	2292.77	50.10	47.58	46.68
7	8+300	A2	2x5.00	4.50	13.30	1.55	1.3	185.97	123.41	29.33	14.12	9496.27	50.1	46.68	45.13
8	8+400	A2	3x5.00	4.50	13.30	1.55	1.3	229.10	156.02	41.57	16.36	11343.98	50.1	46.68	45.13
9	18+100	A1	2x2.00	3.00	13.30	1.18	1.3	55.12	41.20	10.42	2.20	2905.45	49.29	47.05	45.87
10	20+100	A1	2.00	3.00	13.30	0.98	1.3	38.18	30.07	6.22	1.82	2292.77	50.25	47.81	46.83
11	20+500	A1	2.00	3.00	13.30	1.06	1.3	41.09	30.07	6.22	1.82	2292.77	50.25	47.89	46.83
12	21+200	A1	2.00	3.00	13.30	1.20	1.3	46.19	30.07	6.22	1.82	2292.77	50.25	48.03	46.83
13	21+800	A1	2.00	2.00	13.30	0.92	1.3	24.08	17.32	5.06	1.21	1122.01	50.25	48.75	47.83
TOTALES								876.58	606.89	146.89	55.56	43447.00			



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32

TRAMO: Tres Bocas - Villa Ana

TABLA RESUMEN CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS

Excavación (m ³)	Hormigón H30 (Estructura) (m ³)	Hormigón H20 (Platea) (m ³)	Hormigón H-17 (m ³)	Acero (kg)
1158.67	862.25	146.89	55.56	63341.22

CANTIDAD DE CAÑOS Hº Aº CLASE I - DIAMETRO 0.80 m = 126.00 m

CANTIDAD DE CAÑOS Hº Aº CLASE I - DIAMETRO 1.00 m = 222.00 m

CANTIDAD DE CAÑOS Hº Aº CLASE II - DIAMETRO 1.00 m = 140.00 m

CONCEPTO	Cantidad
ALCANTARILLAS EXISTENTES A DEMOLER Y/O RETIRAR	63
ALCANTARILLAS TRANSVERSALES	13

PLANILLA DE SEÑALIZACION VERTICAL

TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVA	LADO	DIMENSIONES [m]		SUP. [m ²]	OBSERVACIONES
			Largo	Ancho		
R. 15		Carril Desaceleración RP31 hacia RP32	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (80 km/h)
P. 24 (b)(1)(A)		Carril Desaceleración RP31 hacia RP32	0.90		0.81	ENCRUCIJADA (EMPALME A LA DERECHA)
I. 6		Carril Desaceleración RP31 hacia RP32	2.10	1.20	2.52	ORIENTACIÓN (EN CAMINOS SECUNDARIOS): → VILLA ANA ↓ TARTAGAL ↓ INTIYACO
R. 15		Carril Desaceleración RP31 hacia RP32	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (60 km/h)
R. 15		Carril Desaceleración RP31 hacia RP32	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (40 km/h)
R. 28		Rama Giro a Derecha Isleta Direccional Este	0.90	0.90	0.41	CEDA EL PASO
R. 27		Enlace Recto - (Intersección RP32-RP31)	0.85	0.35	0.48	PARE
R. 15		Carril Aceleración RP32 h/ Norte	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (60 km/h)
R. 15		Carril Aceleración RP32 h/ Norte	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (80 km/h)
I. 6		Carril Aceleración RP32 h/ Norte	2.10	1.20	2.52	ORIENTACIÓN (EN CAMINOS SECUNDARIOS): VILLA ANA 22 KM VILLA OCAMPO 40 KM VILLA GUILLERMINA 67 KM
I. 3		Carril Aceleración RP32 h/ Norte	0.50	0.40	0.20	RUTA PROVINCIAL 32
R. 15		Carril Aceleración RP32 h/ Norte	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (100 km/h)
P. 7 (a)(B)	5+600_LD	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (IZQUIERDA)
P. 7 (a)(A)	6+100_LD	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (DERECHA)
I. 3	6+950_LD	RP32 h/ Norte	0.50	0.40	0.20	RUTA PROVINCIAL 94-s
R. 15	7+800_LD	RP32 h/ Norte	0.50	0.40	0.20	RUTA PROVINCIAL 94-s
P. 7 (a)(A)	8+200_LD	RP32 h/ Norte	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (100 km/h)
P. 7 (a)(B)	8+800_LI	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (DERECHA)
P. 7 (a)(B)	9+700_LD	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (IZQUIERDA)
P. 7 (a)(A)	10+200_LI	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (IZQUIERDA)
P. 7 (a)(A)	10+800_LD	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (DERECHA)
P. 7 (a)(B)	11+500_LI	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (DERECHA)
I. 6	12+400_LD	RP32 h/ Norte	2.10	1.20	2.52	ORIENTACIÓN (EN CAMINOS SECUNDARIOS): VILLA ANA 10 KM VILLA OCAMPO 18 KM VILLA GUILLERMINA 55 KM
I. 6	12+400_LI	RP32 h/ Norte	2.10	1.20	2.52	ORIENTACIÓN (EN CAMINOS SECUNDARIOS): TRES BOCAS 12 KM TARTAGAL 31 KM FLOR DE ORO 43 KM
P. 7 (a)(B)	13+700_LD	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (IZQUIERDA)
P. 7 (a)(A)	14+600_LI	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (DERECHA)
P. 7 (a)(A)	17+000_LD	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (DERECHA)
P. 7 (a)(B)	17+600_LI	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (IZQUIERDA)
P. 7 (a)(A)	19+600_LD	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (DERECHA)
P. 7 (a)(B)	20+000_LI	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (IZQUIERDA)
P. 7 (a)(B)	20+400_LD	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (IZQUIERDA)
R. 15	20+500_LD	RP32 h/ Norte	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (80 km/h)
R. 15	20+500_LI	RP32 h/ Norte	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (100 km/h)
P. 24 (b)(2)(B)	21+100_LD	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	ENCRUCIJADA (EMPALME A LA IZQUIERDA)
R. 15	21+160_LD	RP32 h/ Norte	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (60 km/h)
I. 3	21+200_LD	RP32 h/ Norte	0.50	0.40	0.20	RUTA PROVINCIAL 295-s
R. 15	21+200_LI	RP32 h/ Norte	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (80 km/h)
I. 3	21+300_LI	RP32 h/ Norte	0.50	0.40	0.20	RUTA PROVINCIAL 295-s
P. 24 (b)(2)(A)	21+400_LI	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	ENCRUCIJADA (EMPALME A LA DERECHA)
P. 7 (a)(A)	LD	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (DERECHA)
I. 6	22+100_LD	RP32 h/ Norte	2.10	0.90	1.89	ORIENTACIÓN (EN CAMINOS SECUNDARIOS): ↑ VILLA OCAMPO ↑ VILLA GUILLERMINA
P. 7 (a)(B)	LI	RP32 h/ Norte	0.90		0.81	CURVA COMÚN (IZQUIERDA)
I. 6		RP32 h/ Norte	2.10	1.20	2.52	ORIENTACIÓN (EN CAMINOS SECUNDARIOS): TRES BOCAS 22 KM TARTAGAL 41 KM FLOR DE ORO 53 KM
I. 3		RP32 h/ Norte	0.50	0.40	0.20	RUTA PROVINCIAL 32
I. 5 (1)	22+225_LD	RP32 h/ Norte	1.20	0.30	0.36	IDENTIFICACIÓN DE LOCALIDAD (VILLA ANA)
I. 5 (1)	LI	RP32 h/ Norte	1.20	0.30	0.36	IDENTIFICACIÓN DE LOCALIDAD (VILLA ANA)
R. 15	LI	RP32 h/ Norte	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (60 km/h)
R. 15		Carril Desaceleración RP32 hacia RP31	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (80 km/h)
P. 24 (a)(1)		Carril Desaceleración RP32 hacia RP31	0.90		0.81	ENCRUCIJADA (CRUCE CAMINOS IGUAL JERARQUÍA)



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 32
TRAMO: Tres Bocas– Villa Ana

PLANILLA DE SEÑALIZACION VERTICAL

TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVA	LADO	DIMENSIONES [m]		SUP. [m ²]	OBSERVACIONES
			Largo	Ancho		
I. 6		Carril Desceleración RP32 hacia RP31	2.10	1.20	2.52	ORIENTACIÓN (EN CAMINOS SECUNDARIOS): → TARTAGAL → INTIYACO ← FLOR DE ORO
R. 15		Carril Desceleración RP32 hacia RP31	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (60 km/h)
R. 15		Carril Desceleración RP32 hacia RP31	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (40 km/h)
R. 28		Rama Giro a Derecha Isleta Direccional Oeste	0.90	0.90	0.41	CEDA EL PASO
R. 15		Carril Aceleración RP31 h/ Oeste	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (60 km/h)
R. 15		Carril Aceleración RP31 h/ Oeste	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (80 km/h)
I. 6		Carril Aceleración RP31 h/ Oeste	2.10	1.20	2.52	ORIENTACIÓN (EN CAMINOS SECUNDARIOS): TARTAGAL 18 KM INTIYACO 41 KM CARABATO 72 KM
I. 3		Carril Aceleración RP31 h/ Oeste	0.50	0.40	0.20	RUTA PROVINCIAL 31
R. 15		Carril Desceleración RP31 h/ Este	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (80 km/h)
P. 24 (b)(1)(B)		Carril Desceleración RP31 h/ Este	0.90		0.81	ENCRUCIJADA (EMPALME A LA IZQUIERDA)
R. 15		Carril Desceleración RP31 h/ Este	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (60 km/h)
R. 15		Carril Desceleración RP31 h/ Este	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (40 km/h)
I. 6		Carril Desceleración RP3 h/ Sur	2.10	1.20	2.52	ORIENTACIÓN (EN CAMINOS SECUNDARIOS): ← VILLA ANA ↑ FLOR DE ORO ↑ AVELLANEDA
R. 15		Carril Aceleración RP31 h/ Este	Ø = 0,90		0.64	LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA (60 km/h)
I. 6		Carril Aceleración RP3 h/ Este	1.20	0.90	1.08	ORIENTACION (EN CAMINOS SECUNDARIOS): FLOR DE ORO 30 KM AVELLANEDA 52 KM RECONQUISTA 56 KM
I. 3		Carril Aceleración RP3 h/ Este	0.50	0.40	0.20	RUTA PROVINCIAL 31
					58.01	

Nota: SEÑALIZACIÓN VERTICAL (SEGÚN PLANO TIPO 8507 DE LA D.P.V.).

Las progresivas de la señalización serán ajustadas en obra según lo indicado por el "Manual de Señalamiento Vertical de la Dirección Nacional de Vialidad - 2017, aprobado por Resolución AG 405/01.-

Total Señalización Vertical: 58.01m²



PLANILLA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 31

TRAMO: TARTAGAL - Intersección RUTA PROVINCIAL N° 3 (INTIYACO)

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	ANCHO (m)	CÁLCULO		SUPERFICIE (m ²)	UBICACIÓN	COLOR	OBSERVACIONES
			Long. Módulo de referencia	Cantidad Pintada del módulo				
1,50mm	H1	0.15	1	2.00	347.00	RPN° 32_Tres Bocas-Villa Aña	AMARILLA	LÍNEA CENTRAL DOBLE AMARILLA, ANCHO 0.10m x 2
	H1	0.15	1	1.00	2840.00	RPN° 32_Tres Bocas-Villa Aña	AMARILLA	LÍNEA CENTRAL DOBLE MIXTA, LÍNEA CONTINUA COLOR AMARILLA, LÍNEA DISCONTINUA COLOR BLANCO 3m x 9m (BASTÓN - VACÍO), ANCHOS 0.10m
	H1	0.15	12	3.00	2940.00	RPN° 32_Tres Bocas-Villa Aña	BLANCA	LÍNEA CENTRAL DISCONTINUA, COLOR BLANCA, MÓDULO 3m x 9m (BASTÓN - VACÍO), ANCHOS 0.10m
	H3	0.15	12	3.00	16406.00	RPN° 32_Tres Bocas-Villa Aña	BLANCA	LÍNEA CENTRAL CONTINUA COLOR BLANCA, ANCHO 0.15m
	H7	0.30	1	1.00	4434.00	RPN° 32_Tres Bocas-Villa Aña	BLANCA	LÍNEA DE BORDE CONTINUA COLOR BLANCA, ANCHO 0.30m
	H9	1.00	1	1.055	247.90	RPN° 32_Tres Bocas-Villa Aña	BLANCA	MARCAS AUXILIARES DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD, ANCHO 0.30m
3,00mm	H9	1.00	1	1.52	6.00	RPN° 32_Tres Bocas-Villa Aña	BLANCA	FLECHAS DIRECCIONALES SIMPLES RECTAS
	H4	0.50	1	1.00	3.35	RPN° 32_Tres Bocas-Villa Aña	BLANCA	FLECHAS DIRECCIONALES SIMPLES CURVADAS Y OBLICUAS
Total de señalización horizontal espesor 1,50mm = 8.760.38 m ²								

Total de señalización horizontal espesor 1.5mm Blanca = 1.368.05 m²

Total de señalización horizontal espesor 1.5mm Amarilla = 1.392.30 m²

Total de señalización horizontal espesor 3,00mm = 131.02 m²

Total de señalización horizontal espesor 1.5mm Blanca = 131.02 m²

Total de señalización horizontal espesor 1.5mm Amarilla = 0.00 m²

Note: la señalización será ajustada en obra según lo indicado por el "Manual de Señalamiento Horizontal de la Dirección Nacional de Vialidad, aprobado por Resolución 250/11/2012".

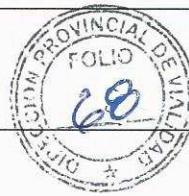


DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



PROVINCIA
DE SANTA FE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES



Las presentes especificaciones Técnicas se aplicarán a los trabajos de MENSURA DE DESLINDE DEL ANCHO DE OCUPACIÓN Y MENSURA Y SUBDIVISIÓN.

1. DESCRIPCIÓN

Los trabajos consistirán en realizar la MENSURA Y SUBDIVISIÓN de cada propiedad particular afectada por la nueva traza de la ruta de acuerdo a la Ley Provincial N° 10547/90, constituyendo el estado parcelario de la fracción afectada por la obra como también de la superficie remanente.

Con este fin, el Contratista deberá ajustarse en un todo a los procedimientos y especificaciones técnicas que requiera el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) de la Provincia de Santa Fe, para este tipo de trabajos, verificando el estado parcelario de cada propietario afectado a la obra antes de iniciar las tareas.

El contralor de los mismos, se llevará a cabo por la Dirección de Tierras y Contribuciones de la DPV.

Se considerará finalizada la mensura cuando la Contratista haya efectuado el amojonamiento de los respectivos deslindes y subdivisiones, concrete la registración correspondiente de los planos ante el SCIT y proceda a entregar a la Dirección de Tierras y Contribuciones Tres (3) copias hábiles de cada mensura y una (1) fotocopia del título de la propiedad autenticadas por el organismo competente, y un (1) Plano general de la obra con todos los números de planos aprobados consignados en cada una de las parcelas afectadas.

2. FORMA DE PAGO

La unidad de medida del presente Item será global. La Contratista recibirá como contribución en concepto de pago del Item correspondiente, la suma global cotizada conforme a lo indicado en el Contrato, cualquiera sea la superficie o avalúo que poseyera individualmente cada propiedad.

Esta suma incluirá todos los gastos inherentes a la ejecución de los trabajos, honorarios, aportes profesionales obligatorios exigidos por el Colegio de Profesionales competente de acuerdo con los aranceles vigentes a la fecha de cotización de la Oferta.

Los trabajos de mensura y amojonamiento se ejecutarán contemporáneamente con el replanteo y los planos conforme a Obra, debiendo ser efectuadas las tareas conjuntamente con la construcción de los canales proyectados dentro de las parcelas afectadas.- La fecha de finalización de los trabajos de campo será documentada mediante Orden de Servicio al efecto, por personal con incumbencia profesional para este tipo de trabajos designados por la Inspección.

El treinta por ciento (30 %) del precio total cotizado para el Item se liquidará una vez realizado el correspondiente visado del mismo del la Dirección de Tierras y Contribuciones de la DPV de acuerdo a la resolución 063/2015 de este organismo.



A los quince (15) días de haber sido efectivizado este pago, la Contratista deberá presentar el número de expediente a través del cual se encuentra tramitando la registración del expediente de mensura ante el Servicio de Catastro e Información Territorial SCIT.

El setenta por ciento (70%) restante, se abonará con la presentación de la correspondiente copias de los planos registrados ante el SCIT, para lo cual la Contratista deberá acreditar haber finalizado la totalidad (el 100 %) de las mensuras correspondientes.

La Inspección de la Obra no cursará ningún pedido de Recepción Provisoria si la Contratista no acredita fehacientemente haber completado totalmente todos los trámites inherentes al presente Item, ante el SCIT.

Para el caso de incumplimiento por parte de la Contratista se aplicará una multa equivalente al dos por mil (2‰) del monto de Contrato por día corrido hasta la entrega total de la documentación requerida.